

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Información pública de expediente para proyecto de almacén agrícola en suelo rústico, en Valdició de Soba.

Don Miguel Ángel Abascal Ortiz, con DNI número 72065353 M y domicilio en barrio Valdició, 39728 Valdició de Soba (Cantabria), ha solicitado autorización y licencia para proyecto de almacén agrícola en Valdició de Soba, en suelo rústico (parcela 19 del polígono 1).

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable a este suelo en virtud de la disposición transitoria 2.ª 5, de dicha Ley. Durante dicho plazo podrán formularse alegaciones por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha construcción.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado durante el horario de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soba, 28 de abril de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/5966

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Información pública de expediente para reforma de vivienda en suelo rústico, en San Mamés de Aras.

Por don Ignacio Sarasqueta Oncadala se ha solicitado licencia para la reforma de vivienda en suelo no urbanizable del pueblo de San Mamés de Aras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Voto, 9 de mayo de 2006.—El alcalde, Felipe Alberdi Rodríguez.

06/6336

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Dirección General de Medio Ambiente**

Resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula las siguientes estimaciones de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que las Estimaciones de Impacto Ambiental son aprobatorias, con condiciones, para la atenuación del impacto, de los

proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- “Depósito de tierras de excavación de terreno natural en una antigua explotación minera de Reocín”, promovido por «Gesmacan, S. L.» y a ubicar en Reocín (término municipal de Reocín) (anexo II.1.3; expediente 1939).

- “Centro de acopio de materiales férricos”, promovido por don José Villasanté Morales y a ubicar en Galizano (término municipal de Ribamontán al Mar) (anexo: II.6.3; expediente: 1914).

- “Relleno de la parcela número 36 del polígono 17 y parcela 43.330”, promovido por don Agustín Fuentes Higuera, y a ubicar en Hoznayo (término municipal de Entrambasaguas) (anexo: II.1.3; expediente: 1911).

Santander, 23 de mayo de 2006.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

06/7202

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Dirección General de Medio Ambiente**

Resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente Estimación de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la Estimación de Impacto Ambiental es denegatoria, en los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental:

- “Campo de tiro al plato en la modalidad de foso universal”, promovido por «Club de Tiro Revillense» y a ubicar en La Revilla (término municipal de San Vicente de la Barquera) (anexo: II.8.16; expediente: 1736).

Santander, 23 de mayo de 2006.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

06/7203

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para ejecución de tres cruzamientos bajo los cauces de los arroyos de Castanedo, de La Obregonia y del río Herrera, en el municipio de Ribamontán al Mar, expediente número A/39/05787.

Peticionario: Gobierno de Cantabria, Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

CIF número: S 3933002B.

Domicilio: Calle Lealtad, 24, 39002 Santander.

Nombre del río o corriente: Arroyos de Castanedo, de La Obregonia y río Herrera.

Punto de emplazamiento: Castanedo y Carriazo.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Mar (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la ejecución de tres cruzamientos bajo los cauces de los arroyos de Castanedo, de La Obregonia y río Herrera.

gona y del río Herrera, con colector de abastecimiento incluido en el proyecto de «Autovía del Agua, tramo Ribamontán al Mar-Ribamontán al Monte», en Castanedo y en Carriazo, término municipal de Ribamontán al Mar (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 26 de mayo de 2006.—El secretario general, PD, el jefe del Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/7260

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública del Proyecto de Plan de Accesibilidad a las Playas de Cantabria, playa de Cuberris, término municipal de Bareyo, referencia 39-0302.

Por esta Demarcación se somete a información pública el proyecto de "Plan de Accesibilidad a las Playas de Cantabria, playa de Cuberris, término municipal de Bareyo (Cantabria)", de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 45 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 97 de su Reglamento General, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, y modificado por R.D. 1.112/1992, de 18 de septiembre.

El proyecto mencionado podrá consultarse, en horas de oficina, en la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-3.ª planta, de Santander, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias antes citadas de la Demarcación de Costas en Cantabria.

Santander, 23 de mayo de 2006.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

06/7254

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa

Resolución por la que aprueban las instrucciones para la atención de las solicitudes de plazas escolares en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2006/2007 una vez finalizados los procesos de admisión regulados por la Orden 9/2006, de 12 de marzo.

La Orden 9/2006, de 12 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, dispone que el procedimiento ordinario terminará con la publicación de las listas definitivas de admitidos que, de acuerdo con el calendario, tendrá lugar el día 6 de junio próximo. Al término de las operaciones del proceso ordinario de admisión es previsible que queden puestos escolares vacantes en los centros sostenidos con fondos públicos de todos los niveles educativos disponibles para aquellos alumnos que soliciten un puesto escolar fuera del plazo fijado en la Orden.

Resulta, por tanto, imprescindible regular la tramitación de las solicitudes que puedan presentarse con posterioridad a la publicación de las listas definitivas de admitidos con el fin de procurar la mejor atención a las peticiones de las familias y a la cobertura de los puestos disponibles.

En uso de las atribuciones que concede la disposición final primera de la Orden 9/2006, de 12 de marzo, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero: Las solicitudes de puestos escolares en los niveles educativos de educación preescolar, infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional de grado medio que se realicen con posterioridad a la terminación del proceso ordinario de admisión se deberán presentar en la Unidad de Información de la Consejería de Educación (calle Vargas, 53-6.ª planta, Santander).

Segundo: Solamente podrán adjudicarse aquellos puestos escolares que, habiendo quedado vacantes una vez finalizado el proceso ordinario de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, estén disponibles en el momento de presentación de la solicitud.

Tercero: Las solicitudes de alumnos con necesidades educativas específicas serán atendidas con los puestos reservados en los centros para tal fin. Para estos alumnos, con carácter previo a la adjudicación de un puesto, podrá requerirse informe del equipo de Interculturalidad o del de Orientación a fin de ofertar a las familias el centro más adecuado para atender a las necesidades educativas del alumno.

Cuarto: El orden de prelación en la atención a las solicitudes en este período vendrá determinado por el momento de su presentación en la Consejería.

Quinto: En caso de que el solicitante ya tuviera asignado un puesto escolar para el próximo curso en algún centro de Cantabria la obtención de otro puesto por este procedimiento supone, simultáneamente, la pérdida del anterior.

Sexto: El alumno al que se le asigne el centro solicitado deberá matricularse en el mismo en el plazo máximo de dos días hábiles (de lunes a viernes). El incumplimiento de este plazo supone la pérdida del nuevo puesto escolar obtenido.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Consejería de Educación.

Santander, 24 de mayo de 2006.—El director General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, Ramón Ruiz Ruiz.

06/7204

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Citación para notificación de renovación de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y, la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes.

Número: 1. Nombre y apellidos: Don José Manuel Mercedes Lamar. Pasaporte/NIE: NIE. Número: X4630645D.

Número: 2. Nombre y apellidos: Don Martín Alexis Moreno Urena. Pasaporte/NIE: NIE. Número: X5630262T.

Fecha caducidad: 14 de junio de 2006.

Alfoz de Lloredo, 25 de mayo de 2006.—El alcalde, Luis Alfonso González Llanillo.

06/7255